

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1358/2017

ALPA CORRAL, 09 de mayo de 2017

VISTO:

Que con la cultura se rescata el Sentido Humano de la vida.

Y CONSIDERANDO:

Que en nuestro centro cultural se realizan actividades merecedoras de ser apoyadas por el desarrollo humano que significan para nuestra comunidad.

Que es imprescindible establecer una sincera concertación, integral y armónica, implementando una política cultural que renueve la relación entre la sociedad y el Municipio, trabajando en pos de una cultura con sentido y sentimiento popular, interdisciplinaria e interrelacionada como medio de crecimiento personal, perfeccionamiento estético y desarrollo productivo.

Que es necesario revalorizar y reconocer a los hacedores de todas las actividades artístico-culturales alpacorralenses, favoreciendo su proyección y propiciando socializar el desarrollo cultural a partir del fortalecimiento de las instituciones específicas existentes.

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

Artículo 1°: Otorgase un aporte económico no reintegrable a partir del 01 de marzo de 2017 al Taller de Danzas Folklóricas y Taller de Inglés Infantil y Adultos al resto de los talleres a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2017 a las siguientes personas:

Taller	Docente a cargo	DNI	Aporte no reintegrables	Pasaje	Total
Corte y Confección	Federica Guntsche	21.863.520	\$ 2.000.-	-	
Danza Coreográfica	Angelina Scaiola	40.503.714	\$ 2.600.-	-	-
Mosaiquismo	Olga Gamarra	92.055.650	\$ 3.000.-		
Inglés Infantil Adultos	Noelia Godoy	31.452.983	\$ 5.000.-	-	-
Computación	Paola Ciotti	25.662.521	\$ 2.000.-	-	-

Escuela de Folklore	Laura V. Benitez	17.319.994	\$ 7.000.-	-	-
Carpintería	Marina Miles	16.036.345	\$ 2.000.-	-	-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 1º del presente, será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes.

Artículo 3º: Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 84º, inciso 2º, de la Ley de municipios y sus modificatorias.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por reparticiones correspondientes, dese al Registro Municipal y archívese.

MARIA ALEJANDRA PIRANI
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal